

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiséis.

REUNIDOS

POR UNA PARTE, la **Secretaría Nacional de Cultura**, en adelante la “**SNC**”, con domicilio en la calle Iturbe N° 333 esquina Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Ministra - Secretaria Ejecutiva, doña **Adriana Ortiz Semidei**, nombrada por Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto del 2023.

POR LA OTRA, la **Dirección Nacional de Migraciones**, en adelante denominada la “**DNM**”, con domicilio legal sobre las calles Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director Nacional, el señor **Jorge Kronawetter Kuiumyian**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 49 de fecha 17 de agosto de 2023, y denominados en conjunto las “**Partes**”:

MANIFIESTAN

Que, en fecha 12 de FEBRERO del año 2026, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **SNC** y la **DNM**, con el objeto de establecer las bases para lograr un fluido relacionamiento entre las Partes, para la cooperación mutua en el ámbito de competencia de ambas Instituciones, tendientes al desarrollo, promoción, coordinación y ejecución de todos los planes, programas, proyectos y lineamientos que colaboren a nivel nacional las iniciativas que permitan llevar adelante.

Que, el Convenio Marco entre la **SNC** y la **DNM** establece que la ejecución de las acciones se realizará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos, especialmente redactados en cada caso a tal efecto, que serán aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de llevar adelante la ejecución de las actividades tendientes al logro de los objetivos, las partes suscriben el presente Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

General:

El presente Acuerdo Específico tiene por objetivo establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre la **SNC** y la **DNM** para la preservación, conservación y restauración del patrimonio documental y archivístico vinculado a la inmigración en el Paraguay, con el fin de garantizar su resguardo, difusión y acceso a la ciudadanía.



Específico:

- a) Promover la identificación, organización y conservación de los documentos históricos relacionados a la inmigración en el Paraguay.
- b) Desarrollar proyectos conjuntos de restauración y difusión del acervo documental, en el marco de la normativa vigente.
- c) Implementar planes de capacitación y asistencia técnica al personal de ambas instituciones, en materia de archivística y conservación.
- d) Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los fines de este Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Cada una de las Partes será responsable de los costos y gastos en los que incurra para la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo Específico N° 1. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las partes, de fuente externa.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN

Las Partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes, adquiere por la celebración del presente acuerdo relación laboral alguna con la otra parte.

Las Partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones para ajustarse a las necesidades y el mejor logro de los objetivos propuestos en el presente documento.

Las Partes reconocen que ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia de las partes a sus atribuciones legales ni derechos.

Todas las actividades realizadas en el marco de este acuerdo serán ejecutadas de conformidad con los reglamentos y procedimientos administrativos de la **SNC** y la **DNM**.

La **SNC**, conjuntamente con la **DNM**, realizará la planificación, organización y ejecución de las acciones derivadas del presente Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional, con base en sus respectivas competencias.

Las Partes podrán gestionar fondos y/o otros recursos, humanos o materiales, con otras instituciones u organismos que tendrán una coparticipación en las actividades previstas, en el marco del presente Acuerdo Específico N° 1 interinstitucional.

En todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, se deberá exhibir el logotipo de las instituciones participantes con similar tratamiento gráfico.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Responsabilidades comunes:

- Elaboración conjunta de un plan de trabajo con cronograma de ejecución y metas definidas.



- Asesoramiento en materia de conservación preventiva y restauración física de los documentos que así lo requieran. *
- Organización de talleres, seminarios y capacitaciones relacionadas al manejo y conservación de documentos históricos.

La DNM, se compromete a:

- Coordinar de manera conjunta las acciones previstas.
- Garantizar el acceso al acervo documental que constituye objeto de este Acuerdo.
- Poner a disposición recursos humanos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades.

La SNC, se compromete a:

- Coordinar de manera conjunta las acciones previstas
- Brindar apoyo técnico y asesoramiento especializado en archivística y restauración documental.
- Facilitar capacitaciones y asistencia técnica a funcionarios de la DNM.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y PUNTOS FOCALES

Para la eficiente coordinación, tanto técnica como administrativa, las instituciones partes designan a sus representantes:

La DNM designa a las siguientes áreas como puntos focales autorizados para coordinar las actividades que deban llevarse a cabo en el marco de la implementación del presente Acuerdo:

- Secretaría General
Email: secretariageneral@migraciones.gov.py
Teléfono: 021 411 2000 Int. 123 y 227
- Dirección General de Administración y Finanzas
Email: dgaf@migraciones.gov.py
Teléfono: 021 411 2000 Int. 119
- Dirección General de Asuntos Internacionales
Email: asuntosinternacionales@migraciones.gov.py
Teléfono: 021 411 2000 Int. 412

Por la SNC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, quienes serán los interlocutores responsables de gerenciar la cooperación interinstitucional.

Email: archivonacionaldeasuncion@gmail.com
Teléfono: (021) 447311



CLÁUSULA SEXTA: DEL FUNCIONAMIENTO ENTRE LOS COORDINADORES

Los coordinadores designados por ambas partes tendrán la responsabilidad de supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo Específico N° 1, asegurando la correcta ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años o hasta la ejecución total del cronograma de trabajo establecido, a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por escrito y por mutuo acuerdo entre las Partes.

Las Partes podrán rescindir del presente acuerdo, mediante notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, sin que esta genere responsabilidad alguna para las mismas, salvo la obligación de informar sobre los fondos ejecutados a la fecha de finalización del Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional por causa de rescisión.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y REVISIONES

Las Partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones y revisiones de los términos del presente Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional, las que aplicarán a través de una Adenda que pasará a formar parte integral del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones suministradas en el marco del presente Acuerdo Específico I Interinstitucional serán de uso exclusivo de las Partes, para el cumplimiento de los objetivos acordados y respetando la privacidad de la información y de los datos obtenidos en el marco de la ejecución del presente acuerdo. En caso de que las partes deban publicar algún tipo de información considerada confidencial, dicha acción deberá ser realizada en los términos y alcances de lo establecido por la legislación nacional en materia de protección de datos, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a intentar resolver, conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre las entidades, cualquier discrepancia surgida sobre la interpretación, desarrollo o ejecución del presente documento.

Caso contrario, Las Partes, deberán dirimirse en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción-Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas, las partes firmantes, con facultades suficientes para este acto, suscriben el presente Acuerdo Específico N° 1 Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares iguales, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.




Adriana Ortiz Semidei
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SNC




Jorge Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional
DNM